



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”
“2019 –Año de la Exportación”

EXP-UNC: 0029215/2019

Córdoba, 21 JUN 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 17/15 HCD aprobada por Res. N° 782/15 HCS que Reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

La nota presentada por el Director Alterno de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dr. Martin G. Theumer a fs 1.

ATENTO:

Al acta presentada por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Refrendar lo autorizado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

- Disponer que por cada año calendario a partir del vencimiento del plazo de cuatro años establecido en el Art. 50 del Reglamento de la MaCyTA para finalización de la Carrera, y hasta la defensa oral de la tesis, los Alumnos deberán abonar una Matrícula Anual al valor vigente al día de cancelación de la misma.
- Establecer que en caso de no cumplir con los vencimientos estipulados para cada cuota y/o matrícula anual, los Alumnos de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos deberán abonar el Arancel vigente al día de cancelación.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
SC/ba

1120
Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC